



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 476-2019-MDA/A.

Ananea, 18 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 010-2019-REMURPE, de fecha 27 de agosto de 2019, remitido por el Presidente de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 010-2019-REMURPE, de fecha 27 de agosto de 2019, remitido por el Presidente de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú, señor Victor Andres Villar Narro, hace la invitación a su distinguida persona a la "XII Conferencia Anual de Municipalidades – CAMUR 2019", espacio que constituye la mayor reunión de municipalidades provinciales y distritales del Perú, con el fin de recoger las necesidades institucionales y plantear una agenda común, el mismo que contara con la presencia del Presidente de la Republica, Martin Vizcarra Cornejo y Ministros de Estado. El evento se desarrollará en la Escuela Nacional de Control en la Ciudad de Lima, ante lo expuesto el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ananea, Tec. Leonardo Huanca Mamani, realizara viaje a la Ciudad de Lima, los días 19 y 20 de setiembre de 2019, en Comisión Oficial de Servicios; motivo por el cual las atribuciones políticas quedan delegadas al señor Regidor Eterio Eliseo Morocco Jacho y las facultades administrativas al Gerente Municipal, Abogado Cesar Williams Mamani Cutisaca; siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ananea, al señor Regidor **ETERIO ELISEO MOROCCO JACHO**, los días 19 y 20 de setiembre de 2019, con las facultades y restricciones que impone la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las atribuciones y potestades administrativas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ananea, al Abogado **CESAR WILLIAM MAMANI CUTISACA**, Gerente Municipal, quien deberá dar cuenta de sus acciones al titular del pliego.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente disposición a los Órganos Estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.I.C. 3800

